

ADENDA No. UNO (01) AL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034-2025.

JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía 1.015.434.840, expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en Sogamoso, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P., COSERVICIOS S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 891.800.031-4, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, **SUSCRIBE LA PRESENTE ADENDA**, la cual tiene como propósito realizar la aclaración de los términos del proceso de contratación de mínima cuantía No. 034-2025, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS RECOLECTORES, VOLQUETAS, MINICARGADOR JCB, VEHICULOS DE APOYO Y DEMÁS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A.E.S.P."**.

CONSIDERACIONES

1. Que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. – COSERVICIOS S.A. E.S.P., dio apertura al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 034-2025 el día martes dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es la: **"SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS RECOLECTORES, VOLQUETAS, MINICARGADOR JCB, VEHICULOS DE APOYO Y DEMÁS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO PROPIEDAD DE COSERVICIOS S.A.E.S.P."**.
2. Que el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se presentó observación vía correo electrónico donde señalaba:
 - OBSERVACIÓN No. 1 : Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: ¿en qué lugar exactamente se debe realizar la entrega de los productos? ¿con qué frecuencia se debe hacer la entrega de los productos? ¿O se hará una única entrega?
 - OBSERVACIÓN No. 2: De acuerdo al objeto de la invitación, se indica que se trata de "suministro" pero en las obligaciones se indica que se debe realizar instalación de los productos, por lo cual se solicita a la entidad aclarar si dentro del contrato se debe o no realizar la instalación de los productos suministrados y de ser afirmativo en qué lugar se realizaría esa instalación.
 - OBSERVACIÓN No. 3: Frente al listado de los materiales establecido por la entidad se logra evidenciar lo siguiente: Las especificaciones técnicas son muy amplias lo cual no permite identificar exactamente que productos son los que requieren, por lo cual se solicita a la entidad, ampliar las especificaciones con Referencias sobre todo en los filtros. En el listado se repiten muchos ítems por lo cual no es claro si se trata de las cantidades o debe ser por unitario que se debe realizar las cotizaciones. Se solicita a entidad los precios techos de cada ITEM

3. Que, en virtud de lo anterior y con el fin de garantizar la transparencia, igualdad de condiciones y libre concurrencia en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 034-2025, la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. – COSERVICIOS S.A. E.S.P., ha decidido realizar la corrección en la fecha, efectuando los ajustes correspondientes en el calendario establecido.

Por lo anteriormente expuesto:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar en el numeral 2.3 **Requisitos Técnicos**, del pliego de condiciones – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS la siguiente disposición relativa a la frecuencia de entrega:

“La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará según los requerimientos efectuados por la Dirección de Servicios Integrales de Aseo, de acuerdo con las necesidades derivadas del funcionamiento de los vehículos. En consecuencia, no se trata de una única entrega, sino de entregas parciales que se efectuarán conforme a las solicitudes escritas emitidas por el supervisor del contrato.”

SEGUNDA: Adicionar en el numeral 2.3 **Requisitos Técnicos**, del pliego de condiciones – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS la siguiente disposición relativa a la frecuencia de entrega:

Adición de Tabla de Referencias de Vehículos y Disponibilidad de Insumos:
Adiciónese al Pliego de Condiciones la siguiente tabla de referencias vehiculares, la cual servirá como base para la especificación y suministro de aceites, filtros y lubricantes requeridos para la adecuada operación de la flota:

CHEVROLET FVZ	FVZ
VOLKSWAGEN	CONSTELLATION
VOLKSWAGEN	VW 17.220
VOLKSWAGEN	VW 31.310
HINO	FM1JRUA
VOLKSWAGEN	VW 31.310
MAZDA	BT 50
INTERNATIONAL	WORKSTAR 7600 SBA

En relación con los bienes a suministrar, se deja expresamente establecido que la disponibilidad de aceites, filtros y lubricantes deberá ser plenamente concordante con las referencias de vehículos anteriormente indicadas, y responder a las necesidades operativas de la Compañía. Su entrega se efectuará únicamente previa solicitud y autorización del supervisor del contrato.

Se precisa, además, que las labores de instalación, reemplazo o montaje de los insumos serán realizadas exclusivamente por el personal o talleres autorizados por COSERVICIOS S.A.S. E.S.P.

TERCERO: Los demás capítulos, títulos y numerales del pliego de condiciones aludido no sufren adición, modificación y supresión alguna.

Para constancia se firma en Sogamoso – Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Tatiana Bonilla Acevedo – Apoyo Jurídico DA
Vo.Bo: Dr. David González- Director Asesoría Legal

